



Expediente nº: SE-EII 4/2018

### MESA DE CONTRATACIÓN III

#### ACTA DE PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL CABALLITO BLANCO

##### ASISTEN:

**Presidenta:** Dña. M<sup>a</sup> Victoria Soto Olmedo, Concejala Delegada General del Área de Educación, Infancia e Igualdad.

**Vocales:** La Letrada de la Asesoría Jurídica General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Martínez Alonso, por delegación del Interventor del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>, M<sup>a</sup> Luz Fadrique Picado; la Directora del Área de Educación, Infancia e Igualdad, D<sup>a</sup> Mónica Martín Olalla; la Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia e Igualdad, D<sup>a</sup> Edith García Lera y la D<sup>a</sup> Milagros Terán Sierra, Jefa del Centro de Escuelas Infantiles y Educación de Adultos.

**Secretaria:** La Jefe de la Secretaria Ejecutiva del Área de Educación, Infancia e Igualdad, D<sup>a</sup> Edith García Lera.

*En Valladolid, a 11 de mayo de 2018*

Siendo las 13 horas, en el despacho de la Concejala Delegada del Área de Educación, Infancia e Igualdad, se reunió la mesa de contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de acordar la propuesta de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Abierto el acto por la Presidenta, se da cuenta por la Secretaria de la mesa del informe relativo a la adjudicación del contrato, elaborado la Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia e Igualdad, de fecha 7 de mayo corriente, que ha sido remitido con la convocatoria a los miembros de la mesa, y que recoge, entre otros extremos, los cálculos para comprobar si existían ofertas de las admitidas que incurrieran en baja desproporcionada o anormal, no resultando encontrarse ninguna en dicha circunstancia, así como las puntuaciones obtenidas por las ofertas admitidas.

A continuación, se transcribe el informe la Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia e Igualdad, de fecha 7 de mayo de 2018:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL CABALLITO BLANCO



El presente informe recoge los resultados de las valoraciones de las proposiciones presentadas en el contrato citado y que fueron analizadas en la mesa de contratación celebrada el día 3 de mayo de 2018.

RESUMEN FINAL DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL APARTADO CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

En La Clausula H.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecía para la valoración del proyecto educativo un umbral mínimo de puntuación del 50% en la valoración de la memoria de contenido y gestión del servicio, de tal modo que si la oferta no cumple este umbral mínimo (en este caso 25 puntos) la empresa licitadora no continua en el proceso selectivo, en su virtud las empresas MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA SL, COLORÍN SIN FIN SL y BEATRIZ RODRÍGUEZ MARTINEZ no habían superado este umbral mínimo de puntuación del 50%, por lo que estas empresas fueron excluidas en esta fase del proceso selectivo.

Del resto de las ofertas el resultado es el siguiente:

<b>Nº DE PLICA</b>		<b>PROYECTO EDUCATIVO Y DE GESTIÓN DEL SERVICIO: DE 0 A 50 PUNTOS</b>	<b>PLAN SOCIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DE 0 A 10 PUNTOS</b>	<b>TOTAL</b>
1	<b>PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL</b>	27,5	6,5	34
2	<b>ESIMPLA SL</b>	43,5	10	53,5
3	<b>LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR</b>	33,75	5	38,75
4	<b>EDEBEI INFANTIL SL</b>	36,25	8,5	44,75
6	<b>ARALIA, SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A</b>	40,5	9	49,5
7	<b>EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA</b>	31	7,5	38,5
8	<b>DOMICILIA GRUPO NORTE SL</b>	35,25	8	43,25
9	<b>ARMAISMA, S.L</b>	49	10	59
10	<b>CLECE SA</b>	29	9,5	38,5

OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS RESULTANTES DE LA APERTURA DEL SOBRE Nº 3:

El sobre nº 3 de las empresas MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA SL, COLORÍN SIN FIN SL y BEATRIZ RODRÍGUEZ MARTINEZ, no se abrió en la mesa de contratación celebrada el día 3 de mayo, ya que como se ha dicho no obtuvieron el umbral mínimo en la valoración de la memoria de contenido y gestión del servicio.

Revisadas las cantidades para hacer el análisis de si alguna oferta estaba incusa en baja anormal o desproporcionada, se detectó, que en la lectura de la valoración de la oferta económica presentada por CLECE SA, efectuada en la mesa de contratación del día 3 de mayo, había un error por cuanto que se había leído que la oferta era 110.000 euros IVA excluido y comprobada la oferta económica en ésta viene reflejado que son 111.000 euros;



circunstancia que se puso en conocimiento de los miembros de la mesa, quienes determinaron que se reflejara esta circunstancia en el acta y que se procediera a realizar el análisis de si alguna de las ofertas pudiera estar incurso en baja desproporcionada o anormal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, considerando la cantidad que figura en la oferta, esto es 111.000 euros.

De conformidad con lo expuesto y de las proposiciones admitidas el resultado es el siguiente:

Nº PLICA	EMPRESA	OFERTA IVA EXCLUIDO
1	PROMOCIÓN DE FORMACIÓN LAS PALMAS SL	123.000 € primer año
2	ESIMPLA SL	120.000 € primer año
3	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	264.690 € por toda la duración del contrato (132.345 primer año)
4	EDEBEI INFANTIL SL	244.800 € por toda la duración del contrato (122.400 € por año)
6	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA	221.544 € por toda la duración del contrato (110.772 € por año)
7	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA	231.336 € por toda la duración del contrato (115.668 € por año)
8	DOMICILIA GRUPO NORTE SL	127.055,35 por año y 254.110,70 por 2 años
9	ARMAISMA SL	267.000€ por toda la duración del contrato (133.500 € por año)
10	CLECE SA	111.000,00 € anual

Se ha comprobado, por el procedimiento establecido en el artículo 85 del Reglamento General de Contratación, la posibilidad de existencia de ofertas que pudieran estar incursas en baja desproporcionada o anormal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, resultando que no existe ninguna oferta en esta situación:

PRECIO BASE DE LICITACIÓN	153.000,00				
		Primera fase		Segunda fase	
OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta				
PROMOCIÓN DE FORMACIÓN LAS PALMAS SL	123.000,00	NO BAJA	INCLUIDA	123.000,00	NO BAJA
ESIMPLA SL	120.000,00	NO BAJA	INCLUIDA	120.000,00	NO BAJA
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	132.345,00	NO BAJA	INCLUIDA	132.345,00	NO BAJA
EDEBEI INFANTIL SL	122.400,00	NO BAJA	INCLUIDA	122.400,00	NO BAJA



ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA	110.772,00	NO BAJA	INCLUIDA	110.772,00	NO BAJA
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA	115.668,00	NO BAJA	INCLUIDA	115.668,00	NO BAJA
DOMICILIA GRUPO NORTE SL	127.055,35	NO BAJA	INCLUIDA	127.055,35	NO BAJA
ARMAISMA SL	133.500,00	NO BAJA	INCLUIDA	133.500,00	NO BAJA
CLECE SA	111.000,00	NO BAJA	INCLUIDA	111.000,00	NO BAJA
Media	121.748,93		9	121.748,93	

PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL APARTADO CRITERIOS DE VALORACION MATEMATICA:

Para su valoración se ha tenido en cuenta lo establecido en el CCP clausula H.1: Criterios de valoración matemática. De 0 a 40 puntos.

- Precio: de 0 a 40 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio de licitación del contrato (exento de IVA), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Donde:

$P^i$  es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

$O^m$  es la oferta económica más barata

$O^i$  es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es,  $T = O^i$ , entonces  $P^i = 0$

El resultado de aplicar esta fórmula a la oferta económica es el siguiente:

Nº PLICA	EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	PROMOCIÓN DE FORMACIÓN LAS PALMAS SL	123.000,00	28,42
2	ESIMPLA SL	120.000,00	31,26
3	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	132.345,00	19,57



4	EDEBEI INFANTIL SL	122.400,00	28,99
6	ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA	110.772,00	40,00
7	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA	115.668,00	35,36
8	DOMICILIA GRUPO NORTE SL	127.055,35	24,58
9	ARMAISMA SL	133.500,00	18,47
10	CLECE SA	111.000,00	39,78

*El resultado de la puntuación final (suma de las valoraciones de los sobres 2 y 3) es:*

	PROYECTO EDUCATIVO Y DE GESTIÓN DEL SERVICIO: DE 0 A 50 PUNTOS	PLAN SOCIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DE 0 A 10 PUNTOS	TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	TOTAL CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE	TOTAL
PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL	27,5	6,5	34	28,42	62,42
ESIMPLA SL	43,5	10	53,5	31,26	84,76
LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	33,75	5	38,75	19,57	58,32
EDEBEI INFANTIL SL	36,25	8,5	44,75	28,99	73,74
ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A	40,5	9	49,5	40,00	89,50
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA	31	7,5	38,5	35,36	73,86
DOMICILIA GRUPO NORTE SL	35,25	8	43,25	24,58	67,83
ARMAISMA, S.L	49	10	59	18,47	77,47
CLECE SA	29	9,5	38,5	39,78	78,28

*Del resultado de las puntuaciones la empresa que ha obtenido mayor puntuación es ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.”*

Teniendo en cuenta las puntuaciones anteriores la mesa de contratación acuerda aprobar el informe de adjudicación transcrito y proponer la adjudicación del contrato de la prestación del servicio para la gestión y puesta en funcionamiento de la escuela infantil Caballito Blanco a la empresa **ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.”**

De todo lo cual, siendo las 13,15 horas se dio por finalizado el acto, y se levanta la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº, LA PRESIDENTA.  
  
 LA CONCEJALA DELEGADA  
 GENERAL DEL ÁREA  
 M<sup>a</sup> Victoria Soto Olmedo

LA SECRETARIA DE LA MESA.

  
 Edith García Lera